



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario

N° 096-2023-CU-UNAP

Iquitos, 23 de agosto de 2023

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 21 de agosto de 2023, continuación de la sesión ordinaria del Consejo Universitario del 14 de agosto de 2023, que acordó conformar la comisión encargada de Actualizar el Reglamento General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que fue aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 165-2018-CU-UNAP, del 5 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 165-2018-CU-UNAP, de fecha 5 de diciembre de 2018, resuelve aprobar el Reglamento General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que consta de siete (07) títulos, cuarenta y cinco (45) capítulos, seiscientos uno (601) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias, y ciento treinta y cinco (135) folios; forma parte integrante de la presente resolución;

Que, entre otras atribuciones del Consejo Universitario establece que dicta y modifica los reglamentos de carácter general en cada materia y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento; asimismo la atribución de conformar o ratificar comisiones investigadoras, de trabajo o de cualquier otra índole, según el literal b) y c) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 21 de agosto de 2023, luego de atender lo informado por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el extremo que manifestó que el Reglamento de la UNAP se encuentra desactualizado, toda vez que dicho instrumento de gestión fue aprobado el año 2018, el Estatuto fue aprobado el 2021 de igual forma el ROF; siendo necesario su actualización, en mérito a ello se acordó conformar la comisión encargada de actualizar el Reglamento General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que fue aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 165-2018-CU-UNAP, del 5 de diciembre de 2018, integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|---|------------|
| - Mildred Magdalena García Dávila
Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) | Presidente |
| - Carlos Hernán Zumaeta Vásquez
Director de la Escuela de Postgrado (EPG) | Miembro |
| - Víctor Raúl Vargas Fernández
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Políticas (FADCIP) | Miembro |
| - Willy Agustín Vásquez Ampuero
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) | Miembro |
| - Carlos Andrés Da Silva Torres
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) | Miembro |
| - Carlos Fernando Aguilar Hernández
Director General de Administración (DGA) | Miembro |

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 096-2023-CU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar la comisión encargada de actualizar el Reglamento General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que fue aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 165-2018-CU-UNAP, del 5 de diciembre de 2018, integrada de la siguiente manera:

Nombres y apellidos

- | | |
|--|-------------------|
| - Mildred Magdalena García Dávila
Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) | Presidente |
| - Carlos Hernán Zumaeta Vásquez
Director de la Escuela de Postgrado (EPG) | Miembro |
| - Víctor Raúl Vargas Fernández
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Políticas (FADCIP) | Miembro |
| - Willy Agustín Vásquez Ampuero
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) | Miembro |
| - Carlos Andrés Da Silva Torres
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) | Miembro |
| - Carlos Fernando Aguilar Hernández
Director General de Administración (DGA) | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la comisión conformada precedentemente, tiene un plazo de treinta días hábiles computados a partir del día siguiente de la publicación y/o notificación de la presente resolución, para presentar su informe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL